



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
11 SEP 2014
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 8376 DEL 2012
EN LOS ASPECTOS QUE SE INDICA

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6609

Santiago, 30 de Julio de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, en el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y en la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. JOSE ARNOLFO MUÑOZ JELVEZ, RUT. 5.653.384-2, del ASENTAMIENTO CHILE NUEVO.

2° Que, de acuerdo al nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social, la Resolución Exenta N° 8376 del 10.09.2012 debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe readjustarse al:

01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013

DVG/MGL/CRD
Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado

7067318

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 2º de la Resolución Exenta N° 8376 de 10.09.2012, por el siguiente:

Concédate al Sr. JOSE ARNOLFO MUÑOZ JELVEZ, RUT. 5.653.384-2, el beneficio de pensión no contributiva por gracia, que ha sido determinado por un nuevo informe emitido por el instituto de previsión social.

- El monto de la franquicia ascenderá al 01 de Diciembre de 2009 a \$157.002.-

Reajustar al 01 de Diciembre de 2010 \$160.990.-

01 de Diciembre de 2011 \$167.317.-

01 de Diciembre de 2012 \$170.881.-

01 de Diciembre de 2013 \$174.931.-

ARTICULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA